

SUSCRITA ENTRE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2026-2027

SUSCRITA ENTRE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.

En la ciudad de Bogotá D.C., el día 6 de marzo de 2026, siendo las 9: 30 a.m., se reunieron en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de Bogotá D.C., Sede Administrativa, los negociadores del pliego de peticiones presentado por el Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación Y Mantenimiento Vial de Bogotá D.C., SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C., y los negociadores de la BOGOTÁ D.C - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, con el propósito de suscribir la CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2026-2027, de conformidad con los acuerdos que resultaron de la etapa de arreglo directo, consignados en las actas correspondientes.

Asistieron a la firma de la Convención Colectiva, en representación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial:

MÓNICA ELOÍSA RUEDA PEÑA- Directora General
ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS- Secretaria General
JULIO CÉSAR PINZÓN REYES - Subdirector de Intervención de la Infraestructura
RAFAEL ANTONIO URIBE ECHEVERRI - Jefe de Oficina Jurídica
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES – Subdirector Técnico de Planificación y Conservación
CÉSAR OSWALDO CARDENAS BENAVIDES – Jefe Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad
CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ - Gerente Administrativa y Financiera
CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO- Profesional Especializado

Asistieron a la firma de la Convención Colectiva, en representación del Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.:

JOSE ANGEL PEÑA NIVIA - Negociador Principal
URIAS ANTONIO RODRIGUEZ PRIETO - Negociador Principal
FREDY HERNANDO CORREDOR CUFÍÑO - Negociador Principal
LEANDRO ENRIQUE CAMPOS CARREÑO - Negociador Suplente
GUSTAVO RODRIGUEZ BOHORQUEZ - Negociador Suplente
EDUARDO ALFONSO ACHIARDY ARDILA - Observador principal
EDWING OSWALDO RODRÍGUEZ DÍAZ - Observador suplente
JESUS ANTONIO PEÑA GONZALEZ – Asesor Jurídico Negociador
JESÚS DAVID PEÑA PALACIOS - Asesor Jurídico Negociador

Dentro de la etapa de arreglo directo y su respectiva prórroga, de que trata el artículo 434 del Código Sustantivo del Trabajo, las partes acuerdan las siguientes normas convencionales:

SUSCRITA ENTRE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.

ARTICULO PRIMERO. RECONOCIMIENTO DEL SINDICATO: Bogotá, Distrito Capital La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá Distrito Capital, reconoce y acepta al Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de Bogotá D.C., "SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.", con personería jurídica 044 de mayo 15 de 1934, como único representante de los trabajadores Oficiales de la Unidad Mantenimiento Vial, para todos los asuntos individuales y colectivos. El Sindicato ejercerá la mencionada representación a través de la Junta Directiva.

En el mismo sentido La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá Distrito Capital, reconoce y acepta la asesoría que el sindicato ha tenido y tiene de la Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos "UTRADEC CGT", de la Confederación General del Trabajo CGT y de los demás organismos sindicales de segundo y tercer grado a los que se encuentra afiliado o se afilie el sindicato y no ejercerá represalias sindicales, ni personales por razón de las declaraciones inherentes a las relaciones Obrero - Empleador.

ARTÍCULO SEGUNDO. ESCALA DE AUMENTOS SALARIALES.

La UAERMV Bogotá D.C reconocerá y pagará a todos y a cada uno de sus trabajadores oficiales un aumento salarial así:

- A. A partir del 1ro de enero del año 2026, un aumento salarial equivalente al IPC + 3.1 puntos.
- B. A partir del 1ro de enero del año 2027, un aumento salarial equivalente al IPC + 3.1 puntos.

En caso de que la Administración Distrital, incremente los salarios de los empleados públicos que devenguen igual salario, en un porcentaje superior al establecido en la negociación, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, reajustará el de sus trabajadores oficiales en la diferencia.

ARTÍCULO TERCERO Y CUARTO. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL. La UAERMV, BOGOTÁ D.C, en la vigencia 2026 adelantará las gestiones administrativas necesarias para que en los primeros seis (6) meses de la vigencia 2027, se adelante el trámite contractual respectivo con el fin de contratar los estudios técnicos que contengan cargas laborales, perfiles, escala salarial, sostenibilidad financiera que determinen la cantidad de trabajadores oficiales requeridos para la normal operación de la UAERMV, para su posterior trámite ante las autoridades competentes, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 956 de 2024 expedida en cumplimiento de la convención colectiva 2024-2025., cuyo seguimiento estará a cargo del comité obrero empleador.

PARÁGRAFO 1: La UAERMV, BOGOTÁ D.C, antes de la expedición del acto administrativo que adopta, modifica y amplía la planta de personal, deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con la organización sindical SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C., presente en la entidad, en el cual se dará a conocer el alcance de las modificaciones o actualizaciones, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia.

SUSCRITA ENTRE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO QUINTO, JORNADA ORDINARIA: La Jornada ordinaria máxima para los trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial — Bogotá Distrito Capital, será a partir del mes de julio de 2026 de 42 horas semanales y a partir del 2027 de 41 horas semanales.

La jornada de trabajo en las distintas dependencias de la La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial — UAERMV, Bogotá Distrito Capital para los trabajadores oficiales será de lunes a viernes entre las 7 de la mañana a 5 de la tarde hasta completar las 42 o las 41 horas de trabajo incluyendo una hora de almuerzo.

ARTÍCULO SEXTO. PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial — UAERMV, Bogotá D.C, durante la vigencia de la convención; cofinanciará en un cuarenta y ocho por ciento (48%) del valor del plan complementario de salud con COMPENSAR para los trabajadores oficiales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONIBILIDAD Y ADECUACIÓN DE ZONAS PARA LAS ACTIVIDADES FÍSICAS DE LOS TRABAJADORES EN LAS SEDES DE TRABAJO. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial — UAERMV Bogotá Distrito Capital y SINTRAUNIOBRAS Bogotá D.C., dentro del comité obrero empleador trabajarán para proponer fórmulas que fomenten espacios a disposición de los trabajadores, para que practiquen deportes y ejercicios en las horas de disponibilidad y en desarrollo de las competencias deportivas que el sindicato programe para la integración de sus afiliados.

ARTÍCULO OCTAVO. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULO EN SEDE DE PRODUCCIÓN. La UAERMV - Bogotá D.C, dispondrá de un vehículo en condiciones adecuadas de operación en la sede de producción para atención de emergencias y/o urgencias, el cual podrá ser operado por un trabajador oficial en el momento en que se requiera dar atención a dichas situaciones, vehículo que solo debe circular en la sede de producción a menos que este prestando el servicio de la urgencia y/o emergencia.

ARTÍCULO NOVENO. PRIMA DE LOCALIZACIÓN: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, UMV BOGOTÁ D.C, reconocerá y pagará mensualmente a los trabajadores oficiales que presten sus servicios en la sede de producción de la Entidad un auxilio especial equivalente a un (1) salario mínimo legal diario vigente (SMLDV).

Este auxilio se establece como una remuneración de carácter convencional, orientado a compensar las condiciones particulares en las que se desarrolla la prestación del servicio en la sede de producción de la UMV, derivadas de la dinámica operativa, las exigencias propias de los procesos productivos y las condiciones específicas del entorno en el que se ejecuta la labor, las cuales difieren de las presentes en otras sedes de la Entidad.

El auxilio se causará únicamente respecto de los trabajadores oficiales que efectivamente se encuentren prestando sus servicios en la sede de producción de la UMV. En consecuencia, se reconocerá durante los permisos autorizados por la UMV, y no habrá lugar a su pago durante los periodos de licencia, incapacidad médica, suspensión del contrato de trabajo o cuando el trabajador no se encuentre prestando servicios en dicha sede.

SUSCRITA ENTRE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO DÉCIMO. BIENESTAR SOCIAL A TRAVÉS DEL SINDICATO: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – Bogotá Distrito Capital, continuará reconociendo y pagando al Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – Bogotá Distrito Capital, **SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.**, 460 salarios mínimos legales vigentes mensuales, por una sola vez, por cada año de la vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo, a más tardar durante el primer trimestre de cada año; para el fomento y bienestar de los trabajadores; que el sindicato realiza a través de sus organismos, sede administrativa, social, deportiva y de capacitación "Barrio Centenario" el Club Social y Deportivo "**SINDIOBRAS**", el Club Vacacional Santa Ana en "Tocaima Cundinamarca", sede antigua sindical del barrio Cundinamarca, Fondo de Solidaridad de conductores y operarios de la U.A.E.R.M.V. y Festividad de la Virgen del Carmen. Estos dineros se invertirán en la construcción, mantenimiento y reparaciones locativas de los inmuebles, donde funciona el Sindicato, y sus organismos antes descritos; al incremento y desarrollo de estos, a la prestación de los servicios educativos, recreacionales, deportivos, culturales, solidarios, educativos, capacitación sindical, asesorías jurídicas. Que conlleve a elevar, sostener, enriquecer el nivel de vida y propender por un mejor estar social, cultural y educacional de los trabajadores oficiales y de sus familias.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. BONIFICACIONES POR FIRMA DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-Bogotá Distrito Capital, reconocerá y pagará a todos y a cada uno de sus trabajadores oficiales a partir del año 2026, cuarenta y siete punto cinco (47.5) días de salario mínimo diario legal vigente, como bonificación por la firma y vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo. Esta bonificación será cancelada por una sola vez, dentro de los treinta (30) días siguientes, a partir de la firma de la Convención Colectiva de Trabajo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. GARANTIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN PERMANENTE DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS. La UAERMV, BOGOTÁ D.C, garantizará la adquisición, renovación, actualización y optimización de la maquinaria y equipo, de acuerdo con la necesidad de la ejecución acorde a las tecnologías del mercado nacional para garantizar la calidad de los trabajos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD Y NO REGRESIVIDAD: La presente Convención Colectiva de Trabajo, se interpretará teniendo en cuenta que su finalidad es el mejoramiento de las condiciones económicas, laborales, condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores y de que las normas laborales están instituidas para protegerlos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. EXTENSIÓN DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO A TERCEROS: Como la Convención Colectiva de Trabajo, se extiende a todos los trabajadores oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – Bogotá Distrito Capital. Los trabajadores oficiales no sindicalizados que se benefician de esta, por este hecho están obligados a contribuir al sindicato con una suma igual a la cuota sindical Ordinaria. Además del descuento especial por beneficio de la Convención Colectiva de Trabajo, de que trata el artículo siguiente.

PARÁGRAFO: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – Bogotá Distrito Capital., en desarrollo del presente artículo, se obliga a hacer los descuentos correspondientes y a ponerlos a disposición del Sindicato de Trabajadores de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial– Bogotá Distrito Capital. "**SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.**".

SUSCRITA ENTRE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. DESCUENTO ESPECIAL POR BENEFICIO DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – Bogotá Distrito Capital, descontará a todos los trabajadores oficiales beneficiarios de la presente Convención Colectiva de Trabajo, por conducto del respectivo pagador, el valor del cincuenta por ciento (50%) de los aumentos salariales, percibidos por todo concepto, correspondiente al mes de enero del año 2026 y 2027. Dineros estos que serán girados al Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial “**SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.**”, para gastos de asesoría y sostenimiento de la Organización Sindical y sus demás organismos.

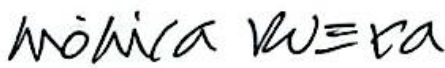
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. CAMPO DE APLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO: Se aplicará a todos los trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – Bogotá Distrito Capital.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. VIGENCIA DE LAS CONVENCIONES COLECTIVAS ANTERIORES: Las normas de las anteriores Convenciones Colectivas de Trabajo, suscritas entre Bogotá Distrito Capital – La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, antes Secretaría de Obras Públicas Distrito Capital, y el Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – Bogotá Distrito Capital., “**SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.**”, que no hubieren sido derogadas, expresa o tácitamente; continuarán vigentes y se entenderán incorporadas a la presente Convención Colectiva de Trabajo.

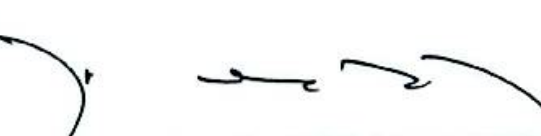
ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. VIGENCIA DE LA PRESENTE CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO: La presente Convención Colectiva de Trabajo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir del 1º de enero de 2026, y expirando el treinta y uno (31) de diciembre del año 2027.

Para constancia se firma la presente Convención Colectiva de Trabajo, a los seis (6) días del mes de marzo de 2026, que consta de dieciocho (18) artículos, redactados en siete (7) folios.

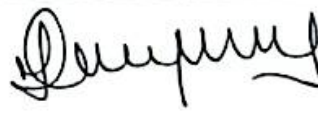
En representación de Bogotá Distrito Capital - Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

 MÓNICA ELOÍSA RUEDA PEÑA Directora General	 ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS Secretaria General – Negociadora Principal
---	--

SUSCRITA ENTRE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.

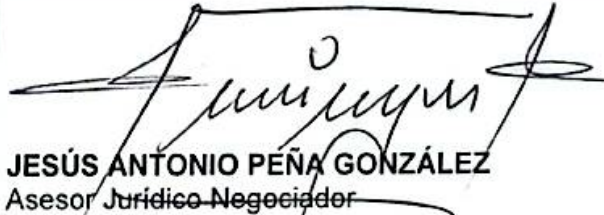
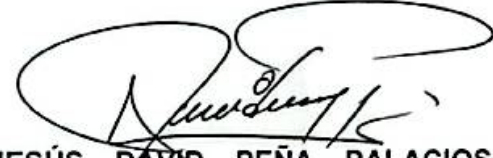
 JULIO CÉSAR PINZÓN Subdirector de Intervención de la Infraestructura - Negociador Principal	 RAFAEL ANTONIO URIBE ECHEVERRI - Jefe de Oficina Jurídica - Negociador Principal
 CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ - Gerente Administrativa y Financiera - Negociadora Suplente	 PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES - Subdirector Técnico de Planificación y Conservación - Negociador Suplente
 CÉSAR OSWALDO CARDENAS BENAVIDES - Jefe Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad - Negociador Suplente	 CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Profesional Especializado Código 222 Grado 05- PGTHU - Secretario Técnico

Juan Fernando Escobar
 En representación del Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.

 JOSÉ ÁNGEL PEÑA NIVIA Trabajador Oficial UAERMV-Negociador Principal	 URIAS ANTONIO RODRÍGUEZ PRIETO Trabajador Oficial UAERMV-Negociador Principal
 FREDY HERNANDO CORREDOR CUFIÑO Trabajador Oficial UAERMV-Negociador Principal	 LEANDRO ENRIQUE CAMPOS CARREÑO Trabajador Oficial UAERMV-Negociador Suplente

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2026-2027

SUSCRITA ENTRE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.

 GUSTAVO RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ Trabajador Oficial UAERMV-Negociador Suplente	 EDUARDO ALFONSO ACHIARDY ARDILA Trabajador Oficial UAERMV-Observador Principal
 EDWING OSWALDO RODRÍGUEZ DÍAZ Trabajador Oficial UAERMV-Observador Suplente	 JESÚS ANTONIO PEÑA GONZÁLEZ Asesor Jurídico Negociador
 JESÚS DAVID PEÑA PALACIOS Asesor Jurídico Negociador	 Entha Viviana Ortiz Asesora OT Andrés Benito Asesor Enzo Ariza Ayala. Asesor. S.G.


PERCY OYOLA PALOMA
PRESIDENTE CGT